



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **El Bosque**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.304

SANTIAGO, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de


MJRM/POV/CRR/OP/IR/G/m

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
 - 6.- I. Municipalidad de **El Bosque** (Dirección: **Avenida Alejandro Guzmán N° 735**, comuna de El Bosque)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S-8872-13**

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **El Bosque**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **El Bosque**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Mi escuela, mi espacio**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **El Bosque** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de El Bosque** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.255.300-4**, representada por su Alcalde, don **Sadi Melo Moya**, ambos con domicilio en **Avenida Alejandro Guzmán N° 735**, comuna de **El Bosque**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de El Bosque**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Mi escuela, mi espacio**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de El Bosque** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Sadi Melo Moya** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de El Bosque**, consta de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 3956, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de El Bosque.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

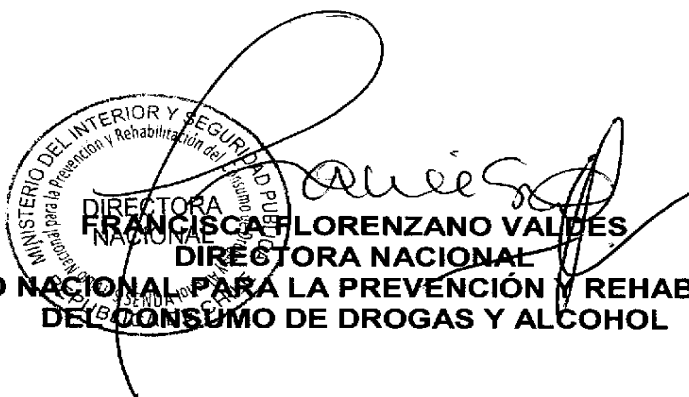
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Sadi Melo Moya**. Alcalde. I. Municipalidad de **El Bosque**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **El Bosque**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 890

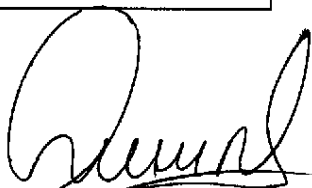
FECHA 16-09-2013

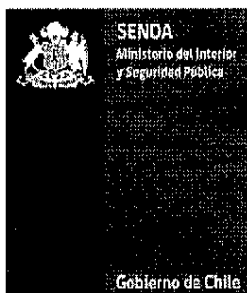
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3304
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de El Bosque, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.431.952.374
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	378.396.626




RIFA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



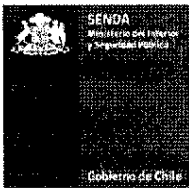
CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE**", RUT N°69.255.300-4, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'P' followed by a horizontal stroke.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de El Bosque** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.255.300-4**, representada por su Alcalde, don **Sadi Melo Moya**, ambos con domicilio en **Avenida Alejandro Guzmán N° 735**, comuna de **El Bosque**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de El Bosque**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Mi escuela, mi espacio**", en adelante también "el programa".

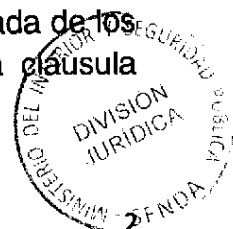
La **Ilustre Municipalidad de El Bosque** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.


DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

 La representación con que comparece don **Sadi Melo Moya** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de El Bosque**, consta de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 3956, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de El Bosque.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.



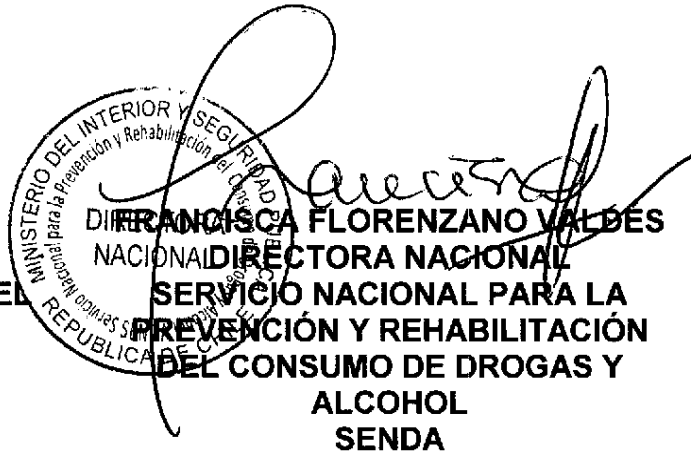
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



SADI MELO MOYA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE



ASESORIA JURIDICA
ABOGADO
M. EL BOSQUE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURIDICA
SENDA

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS

ROL UNICO TRIBUTARIO

I MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE EL BOSQUE



69.255.300-4

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

JOSÉ IGNACIO A.



CONSTANCIA

BANCO SANTANDER, Sucursal San Bernardo, deja constancia que **Ilustre Municipalidad de El Bosque** RÚT: 69.255.300-4, posee una cta.cte. en nuestra institución nro. 58-01003-0, "Fondos Especiales", la cual se encuentra vigente desde el 17 de noviembre de 1992.-

Se otorga la presente constancia bancaria, a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lorena Hamerman Vargas", written in a cursive style.

Lorena Hamerman Vargas
Ejecutiva Banca Empresas

BANCO SANTANDER CHILE

Santiago, 14 de Mayo de 2013

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

13-1-061.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Mi escuela, Mi espacio
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención Universal
DURACION PROGRAMA	03 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
El Bosque	Población Oscar Bonilla 1

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de El Bosque
RUT	69.255.300-4
DIRECCIÓN	Alejandro Guzmán 735, El Bosque
TELÉFONO-FAX	02-2528.1490
E-MAIL	previeneelbosque@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Municipalidad

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Sadi Leonardo Melo Moya
RUT	7.077.432-1
DIRECCIÓN	Alejandro Guzmán 735, El Bosque
TELÉFONO-FAX	02- 24107888
E-MAIL	smelo@imelbosque.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Paola Cisternas Lagomarsino
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora DIDECO
TELÉFONO	02-25401694
E-MAIL	pcisternas@imelbosque.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Santander Chile		
Nº DE CUENTA	5801003-0		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si (se adjunta)		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Margarita Fuentes Morales	Profesora de Filosofía	Coordinadora SENDA PREVIENE EL Bosque	44 horas
Carolina Arévalo Ríos	Asistente Social	Gestora Sistema CHPE	44 horas
Alvaro Carvajal Giachetti	Psicólogo	Profesional de Apoyo SENDA PREVIENE EL Bosque	44 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela Bernardo Leighton Guzmán	Pedro Sancho de la Hoz 12630, El Bosque	02-2581431	Infraestructura, recursos humanos, actividades de difusión
Centro de Padres escuela Bernardo Leighton	Pedro Sancho de la Hoz 12630, El Bosque	02-2581431	Recursos humanos



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Tanto la Política Local de Drogas y Alcohol 2012 - 2016 como el Diagnóstico Comunal Situación del Consumo de Drogas y Alcohol en la Comuna de El Bosque 2011, establecen entre sus conclusiones y/o recomendaciones la adecuada utilización de los espacios comunes en términos de seguridad y la identificación en ellos como un espacio propio por parte de la población, como uno de los ejes claves para la implementación de políticas públicas eficaces y eficientes en el ámbito de la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.

Por otra parte, la escuela municipal Bernardo Leighton Guzmán de la comuna de El Bosque, desde el año 2012 cuenta con la implementación del Sistema "Chile Previene en la Escuela"; el establecimiento cuenta con una matrícula de 215 estudiantes (año 2013) en los niveles de Kinder hasta 8° básico. De acuerdo al IVE SINAIE de JUANEB, 147 son niños y niñas prioritarios, lo que corresponde al 68% del total de los estudiantes, mientras que un 19% de ellos se encuentran ubicados en 2° y 3° prioridad; este mismo indicador 2013, arroja para el establecimiento 87,4, ubicándolo en un 15.84% por sobre el promedio comunal.

En el marco de la implementación del Sistema Integral de Prevención Chile Previene en la Escuela (CHPE) impulsado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas SENDA y el municipio de El Bosque, el año 2012 se incorpora a la escuela Bernardo Leighton al Sistema, efectuando en el mes de mayo la aplicación de un Diagnóstico a estudiantes de 5° a 8° básico, que permitió conocer cuáles son los factores de riesgo (FR) y factores protectores (FP)¹ que enfrenta la comunidad educativa del establecimiento. El diagnóstico realizado levantó una muestra de 117 estudiantes, de los cuales un 48,7% son hombres y un 51,3% mujeres.

Sobre los resultados, es importante destacar la categoría: "**Consumo de tabaco, alcohol y otras drogas**", en donde los promedios son levemente más altos en marihuana y similares en alcohol y cocaína, sin embargo, en consumo de tabaco (14%) está sobre los 4 puntos porcentuales que el total de la muestra de encuestados de los establecimientos CHPE.

En la categoría "**violencia escolar**" los porcentajes son más bajos en relación de la muestra CHPE entre 5 y 8 puntos, no obstante, deja reflejado la existencia de conductas violentas al interior del establecimiento, pues alrededor de un 50% de los estudiantes de segundo ciclo dicen realizar o ser víctimas de insultos y golpes entre pares.

La categoría "**intensión de abandono escolar**" da cuenta de un porcentaje de estudiantes (12%) que ha pensado abandonar el sistema escolar. Este dato es relevante, sobre todo si tomamos en cuenta el alto porcentaje de **Bajo Apego Escolar** que declaran tener los y las estudiantes en este mismo estudio (63,2%).

Estos datos nos dan una alerta para abordar seriamente la problemática, fundamentalmente con los grupos de estudiantes que permanecen en el establecimiento y que fueron parte de la muestra.

¹ Entenderemos por Factores aquellos aspectos específicos de la experiencia (de los y las estudiantes) que predicen la probabilidad de incrementar (FR) o la probabilidad de disminuir (FP) para que un/a estudiante se vea envuelto en un problema de comportamiento.



En cuanto a los **factores de riesgo** a nivel individual, se destacan aquellos de personalidad de los y las estudiantes, que también se vinculan con el proceso de adolescencia, tales como *rebeldía* y *búsqueda de sensaciones* con un promedio de 63,8% y 62,9% respectivamente, además de la baja percepción de riesgo y actitudes favorables al consumo de drogas, al menos un 50 % de los y las estudiantes encuestados.

Estos factores de riesgo al ser contextualizados en relación al grupo de pares, tienen una connotación mayor, ya sea por tener amistades que tienen consumo (29,6%) y o las recompensas que se obtienen de este grupo por iniciar o sostener consumo de sustancias (32,4%).

En relación a los factores de riesgo a nivel familiar también son preocupantes, fundamentalmente aquellos que actúan como propulsores de conductas de riesgo, tales como "**historial familiar de comportamiento antisocial (54,8%)** y **actitudes favorables al comportamiento antisocial (55,6%)**", que superan los 14 y 5 puntos porcentuales respectivamente en comparación al total muestra CHPE. Además un 62,9% de los y las estudiantes declara un bajo involucramiento familiar. En este sentido es importante el rol de la escuela en reforzar las habilidades personales y sociales de sus estudiantes, involucrando también a las familias en las actividades de sus hijo/as en el espacio escolar.

Sobre los **factores protectores**, podemos observar que tanto a nivel individual, grupo de pares y familiar los porcentajes son significativamente bajos destacando que sólo un 23,7% dice reconocer "Creencias de orden moral" y un 36,2% cuenta con "Habilidades sociales", en cuanto al grupo de pares, un 46,6% se relaciona con pares prosociales y un porcentaje bajo de los y las estudiantes dice "recibir recompensas por actividades prosociales" (37,6%).

En relación a los factores de riesgo y protección en contexto escuela, son relevantes, debido a que por una parte los datos dicen que los y las estudiantes tienen un **bajo apego escolar (63,2%)**. No obstante, reconocen también a la escuela como un espacio que genera oportunidades para actividades prosociales (59,8%) y un 56,9% un reconocimiento de normas dentro de la escuela.

Por otra parte, si bien el municipio ha realizado importantes avances en la reposición y mejoramiento de la infraestructura del establecimiento, éstos han sido dirigidos a la construcción de nuevas salas de clases y servicios higiénicos, o bien a dotar de nuevas tecnologías el quehacer académico, sin embargo los espacios dedicados a la recreación y al esparcimiento de niños y niñas, son espacios abandonados, grises, carentes de áreas verdes o de implementación para los juegos. Esto cobra relevancia, ya que el contexto barrial en donde se emplaza la escuela no difiere o es distinta a las condiciones ambientales del establecimiento.

Respecto al contexto barrial, de acuerdo a la aplicación del cuestionario de percepción a agentes claves de la comuna, efectuado por SENDA Previene El Bosque, la población Oscar Bonilla 1, es señalada como de alta presencia de delincuencia, de consumo y tráfico de drogas y alcohol; y sus plazas y espacios públicos resultan peligrosos para quienes habitan o transitan por ella.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí para impedir la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las instituciones como organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

La experiencia muestra que en el ámbito escolar se han extendido los problemas de estrés, violencia y desmotivación o desapego. La actividad educativa durante la primera infancia hasta la adolescencia marca la personalidad y define nuestra forma de socialización, por lo cual se transforma en un elemento fundamental la manera de establecer las relaciones humanas, ya sea entre pares como con el mundo adulto. En este sentido se considera fundamental la representación que los estudiantes visualicen del establecimiento como un espacio propio y acogedor, ya que gran parte de su cotidianeidad se desarrolla al interior del mismo, por lo tanto es fundamental que la comunidad escolar pueda desarrollar sus actividades en un ambiente propicio y adecuado para mantener un favorable clima escolar.

En este sentido cobra relevancia que las comunidades educativas adquieran competencias para que fomenten el desarrollo de estilos de comunicación y contextos amables al interior de la Escuela , y que sin lugar a dudas resultan necesarios para mejorar el clima de convivencia escolar, factor que potencia el apego de los estudiantes a el establecimiento y disminuye las cifras de deserción escolar. La re habilitación de espacios comunes que favorecen la sana convivencia y la co construcción de éstos espacios de manera conjunta con los estudiantes; mejorara el clima escolar, reduce los episodios de violencia escolar a la vez que reporta menos ausentismo de los propios estudiantes y una mejora sustancial en el apego que desarrollen los mismos con el establecimiento, fortaleciendo y transformándolo de manera significativa en un espacio seguro, protector y que promueve y respeta sus derechos

Considerando los resultados del Diagnóstico CHPE, la comunidad educativa reflexiona en torno a los factores de riesgo que presentan sus estudiantes y consideran relevante fortalecer como escuela las oportunidades de intervenir en estos factores y potenciar aquellas prácticas que los y las estudiantes significan como importantes para su desempeño académico. En cuanto al factor protector de mayor connotación: Oportunidades escolares a la participación prosocial (59,8%). En este sentido es necesario reforzar las actividades escolares que propicien una participación de los y las estudiantes en la escuela y la relación con nuestra comunidad educativa en general



En síntesis, las acciones preventivas, tienen una serie de beneficios tanto para el establecimiento como para su comunidad escolar en general, promoviendo fundamentalmente a través del fortalecimiento del apego escolar y una adecuada convivencia les permita:

- Aportan a la calidez y aumento de la calidad de un proceso de desarrollo, favorecedor del enriquecimiento de los factores protectores y la disminución de las conductas de riesgo..
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de la educación entregada.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el aprendizaje significativo de la población escolar..
- Fortalecen las relaciones al interior del establecimiento, mejoran el clima escolar, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen institucional, tanto para la comunidad en general como para la educativa.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales adecuados.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La escuela Básica Bernardo Leighton Guzmán, de dependencia municipal, cuenta con una matrícula de 215 estudiantes a marzo del año 2013 en los niveles de Kinder hasta 8° básico. De acuerdo al IVE SINAIE de JUANEB, 147 son niños y niñas prioritarios, lo que corresponde al 68% del total de los estudiantes, mientras que un 19% de ellos se encuentran ubicados en 2° y 3° prioridad, 32 y 09 estudiantes respectivamente; este mismo indicador 2013, arroja para el establecimiento 87,4, ubicándolo en un 15.84% por sobre el promedio comuna se ubica en el sector 6 de la comuna de El Bosque, división administrativa realizada por el municipio en la década de los 90 a fin de territorializar la intervención y las inversiones municipales optimizando sus recursos; el sector 6 se extiende sobre 189 hectáreas y en el habitan 26.600 personas con un total de 6.432 vivienda (CENSO 2002).

El sector 6 se encuentra constituido por 32 barrios, siendo los de mayor densidad poblacional las localidades Oscar Bonilla, Carol Urzúa y las Villas Renacimiento Lo Blanco, Santa Emma y El Esfuerzo, en esta última se emplaza el establecimiento Educacional.

En lo referido a equipamiento y servicios, el sector 6, cuenta con 3 colegios municipales de enseñanza básica, 5 jardines infantiles públicos, el CESFAM Canciller Orlando Letelier, 13 sedes comunitarias, 14 recintos deportivos, 37 áreas verdes, 17 colegios particulares subvencionados, 2 jardines infantiles particulares, las dependencias del Estadio Lo Blanco, que cuenta con infraestructura deportiva (canchas de fútbol polideportivo) destacándose en su infraestructura la Piscina Municipal Temperada y el Parque Lo Blanco y la Casa de la Cultura de El Bosque.

En cuanto a las condiciones de pobreza, en el sector 6, nos encontramos con 9.250 personas que viven con ingresos per-capita menores a \$ 70.000 mensuales, de las cuáles 3.500 personas viven en condiciones de pobreza con un ingreso per-capita mensual menor a \$ 40.000.

Desde la sustentabilidad ambiental se hace necesario seguir promoviendo la tenencia responsable de mascotas, el control de microbasurales, y la fiscalización de las ferias libres y talleres productivos, dado el impacto negativo que producen a través de los desechos, la obstaculización del espacio público y la contaminación atmosférica y acústica.

Para el sector 6, constituye una fortaleza la existencia de un número importante de organizaciones tanto funcional como territoriales presentes en casi todas las villas y poblaciones del sector y con experiencia en el trabajo comunitario en los ámbitos de infancia, adulto mayores y mujeres. A esto se suma la presencia de dirigentes y dirigentas con experiencia y capacitación en materias de gestión comunitaria y organizacional.

Ilustre Municipalidad de El Bosque, SECPLAN, Caracterización Sector 6, El Bosque, Chile, 2010.
CENSO, Chile, 2002.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	105	Estudiantes de los niveles parvulario a 8° básico, con niveles de pobreza que se reflejan en el índice IVE SINAIE 2013. Provenientes de hogares pobres de la comuna cuyos ingreso per cápita no supera los \$ 70.000 (Cesen 2009) y de las poblaciones aledañas, principalmente Carol Urzúa, Oscar Bonilla 1 y 2.
	Mujeres	110	Estudiantes de los niveles parvulario a 8° básico, con niveles de pobreza que se reflejan en el índice IVE SINAIE 2013. Provenientes de hogares pobres de la comuna cuyos ingreso per cápita no supera los \$ 70.000 (Cesen 2009) y de las poblaciones aledañas, principalmente Carol Urzúa, Oscar Bonilla 1 y 2.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	150	Docentes, Asistentes de la Educación, Padres y Apoderados
	Mujeres	180	Docentes, asistentes de la Educación, Madres y Apoderadas del establecimiento.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL			



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fomentar la participación prosocial de las y los estudiantes de la escuela Bernardo Leighton de la comuna de El Bosque fortaleciendo factores protectores de apego escolar y disminuyendo factores de riesgo de abandono y deserción escolar.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Conformar Mesa de trabajo que propicie estrategias de prevención e integración escolar	01 mesa de trabajo constituida y funcionando	Nº de reuniones de mesa realizadas / Nº de reuniones planificadas * 100	Acta de constitución y de reuniones de mesa de trabajo. Listas de asistencia Registro fotográfico
Reforzar en los estudiantes de 2º ciclo básico técnicas de trabajo en equipo para mejorar la convivencia y clima escolar	Taller de Convivencia escolar realizado. 30 estudiantes de 2º ciclo básico participan en taller.	Nº de sesiones del taller realizadas / nº de sesiones planificadas * 100. Nº de estudiantes participantes / Nº de estudiantes convocados a participar * 100	Planificación de taller. Listas de inscripción al taller. Listas de asistencia a las sesiones. Registro fotográfico.



OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fomentar el sentido de pertenencia al establecimiento por parte de estudiantes y apoderados	01 campaña de hermoejamento del establecimiento 09 cursos participan de Campaña. 200 estudiantes participan de campaña 15 docentes y directivos participan de campaña 50 Apoderados participan de Campaña	01 campaña realizada. Nº de cursos participantes/ Nº de cursos del E.E. *100 Nº de estudiantes participantes/ Nº de estudiantes del EE * 100 Nº de docentes y directivos participantes / Nº de docentes y directivos del EE * 100 Nº de apoderados participantes / Nº de apoderados del EE * 100	Inscripción de participantes. Registro de participantes Registro fotográfico
	Instalación de juegos infantiles en patio de 1er ciclo básico. Participación de 30 estudiantes de 2º ciclo básico en diseño y hermoejamento de patio de 1er ciclo básico	Nº de juegos instalados. Nº de estudiantes participantes/ Nº de estudiantes de 2º ciclo básico convocados * 100	Registro fotográfico Listas de asistencia
	Ceremonia de Inauguración de área recreacional	Ceremonia realizada	Registro fotográfico Listas de participación Libreto ceremonia



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El desarrollo de estrategias de prevención universal al interior del establecimiento educacional a fin de fortalecer la participación prosocial de los y las estudiantes es un tarea que compromete la participación de toda la comunidad educativa y las redes existentes en la comuna y con ello disminuir la violencia escolar, la deserción y abandono escolar y el consumo de drogas y alcohol. En efecto la prevención universal del consumo de drogas y alcohol, es un conjunto de actividades que se diseñan para abarcar a todos los individuos de la población en general, sin tener en cuenta si algunos presentan mayor número de riesgos individuales que los conlleven al inicio de alguna conducta de riesgo. (Programa Chpe Orientaciones Técnicas 2013, Senda)

La violencia escolar es un fenómeno reciente, que pudiendo haber existido siempre, se ha transformado en un tema relevante para el país hace pocos años. Con los primeros casos de bullying, el acoso escolar se instaló como una temática central para el sistema educativo, y en este contexto, se han desarrollado políticas para enfrentar este problema e instrumentos para detectar su prevalencia. Sin embargo, los datos que describen la prevalencia de esta conducta en el sistema escolar datan de poco tiempo y son escasos. Según la III Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar (Ministerio del Interior, 2009), un 23,3% de los alumnos declaran haber sido agredidos, un 11,8% de los profesores que declara esto mismo, mientras que un 11,3% de los asistentes de la educación constata haber experimentado algún tipo de agresión. En relación a los victimarios, es decir, las personas que declaran haber agredido a otro, las cifras se han reducido significativamente respecto al 2007; un 28% de los alumnos encuestados declara haber agredido a alguien en su establecimiento, un 2,4% de los profesores refiere lo mismo y un 1,2% de los asistentes de la educación declara la similar situación. Si bien es cierto que los casos reportados de violencia escolar entre alumnos disminuyeron entre los años 2007 y 2009, en el Informe de Gestión de la Oficina de Atención Ciudadana MINEDUC (2008), se observa que las denuncias referidas a maltrato entre alumnos aumentaron en 187 declaraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior es que se pretende abordar esta conducta de riesgo cuyo campo de acción ha sido poco explorado, y que la literatura ha señalado como fundamental para ayudar a mejorar la convivencia escolar y los aprendizajes en las aulas de clases *“Con un mejor clima escolar, hay mejores condiciones para la motivación y para que toda la comunidad escolar se involucre en las tareas educacionales, hay mayor colaboración y respeto y por tanto aprendizajes más significativos”* (Bryk y Schneider, 2002 en EducarChile). (Programa Chpe Orientaciones Técnicas 2013, Senda).

El nivel educacional de un país está directamente relacionado con su desarrollo económico, ya que los países con mayor riqueza son precisamente los que tienen una población con más educación (Aguirre y otros, 2009). En este contexto, Chile, en pos de su desarrollo, ha invertido y acrecentado significativamente esfuerzos en esta materia. En Chile la escolaridad promedio de la población de 18 años o más ha ido en ascenso con el pasar de los años.

En el año 1990, la población estudiaba en promedio 9 años, y en el año 2000 la escolaridad promedio había aumentado casi en un año. Actualmente, la población de 18 años o más, tiene aproximadamente y en promedio 10 años y medio de escolaridad. Si bien esta última década el aumento fue menor que el de la década anterior, de todas formas, revela un avance significativo en el nivel educacional del país.

En relación a la cobertura de educación en Chile, también es posible observar que dentro de estos últimos nueve años, ésta también ha experimentado un incremento.



Para el año 2000 la cobertura pre- escolar era de un 32,7%, mientras que para el 2009 esta cifra aumentó a un 42,6%. Haciendo la comparación para la cobertura de educación básica entre estos mismos años, se puede observar que el aumento no fue tan pronunciado como en el caso de la educación pre-escolar, sin embargo, está llegando a ser casi un 100% de la población. Finalmente, la cobertura de educación media ha aumentado en 3 puntos porcentuales aproximadamente entre los años 2000 y 2009.

Si bien es cierto que la cobertura en educación ha ido en aumento desde hace varios años, y junto a esto los años de escolaridad promedio de la población, aún existe un porcentaje en la población de jóvenes que no termina sus estudios o deserta por diversas razones.

Para el caso de la deserción escolar en enseñanza básica, se ha observado que existe una tendencia a la baja desde los últimos 10 años, llegando a situarse alrededor de un 0,9% para el año 2008. Por otra parte, en el contexto de la educación media, la tasa de deserción también ha disminuido dentro de estos años, sin embargo, hubo un periodo en el que alcanzó niveles más bajos.

Dentro de las principales razones aducidas para desertar del sistema escolar, para niños de 7 a 13 años, se encuentran: a) Tener una discapacidad (14,2%), b) Dificultades económicas (13,2%), y c) Problemas de rendimiento, expulsión o cancelación de matrícula (10,5%) (CASEN 2009, MIDEPLAN).

La deserción escolar tiene implicancias económicas y sociales para el país. Entre los costos asociados a este fenómeno se encuentran: a) Contar con una fuerza de trabajo menos preparada y menos calificada, b) Menor productividad laboral, c) Mayor gasto para programas sociales, d) La reproducción intergeneracional de las desigualdades sociales y e) El menor ingreso futuro que obtienen las personas (Aguirre y otros, 2009;3). (Programa Chpe Orientaciones Técnicas 2013, Senda)



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología de intervención se centra en los resultados del Diagnóstico CHPE de factores protectores y de riesgo presentes en los y las estudiantes, principalmente asociados a fortalecer el apego escolar, disminuir la deserción escolar, la violencia escolar y el posible consumo de drogas y alcohol en ellos, a través del fortalecimiento de sus competencias prosociales, la intervención se efectuará en las siguientes etapas:

Primera Etapa:

Se conformará la mesa de trabajo con estudiantes, docentes, directivos y apoderados/as del establecimiento a que las estrategias preventivas consideradas en el proyecto sean apropiadas por cada uno de los participantes, designando responsabilidades, plazos y compromisos para ejecutar el proyecto.

En esta etapa se establece una etapa de difusión del proyecto en los distintos estamentos de la comunidad educativa.

También se coordinará con las dependencias municipales respectivas para el diseño del área recreacional en el patio del 1er ciclo básico.

Segunda Etapa:

Realización en paralelo de las actividades de la Campaña de Hermoseamiento del Establecimiento, cada curso colabora en estas actividades de acuerdo a sus propias necesidades y recurso disponible. La dirección del establecimiento junto al Equipo SENDA y Gestora CHPE se coordina con la Red a fin de poder articular recursos necesarios, como es la extracción de residuos sólidos domésticos, entre otros.

Se realiza el taller de convivencia escolar con los y las estudiantes de 2º ciclo básico, cuyo principal objetivo es mejorar el clima escolar, generando confianzas, y fortaleciendo el lazo entre pares.

Tercera Etapa:

Consiste en la ejecución de la iniciativa, junto a las unidades técnicas municipales y de acuerdo a las necesidades e intereses de la comunidad educativa se procederá a la compra de los juegos infantiles y su instalación, acompañado por la limpieza del espacio y su hermoseamiento.

Cuarta Etapa:

Una vez concluido el trabajo se hará una inauguración, donde las máximas autoridades del establecimiento y de la comuna harán la distinción a quienes participaron en la implementación de la Campaña de hermoseamiento, de los talleres de Convivencia y del diseño del área recreativa para los más pequeños del establecimiento.



Quinta Etapa:

Cada una de las actividades serán evaluadas por los y las participantes para ello se diseñarán los instrumentos necesarios y su posterior sistematización por parte de SENDA PREVIENE El Bosque. Esta evaluación y monitoreo se desarrollará en forma posterior a las actividades efectuadas, considerando la experiencia de los y las participantes de los resultados obtenidos, también la valoración de la experiencia y su percepción respecto de su apego al establecimiento.

Sexta Etapa:

Elaboración y Entrega de informe final a la dirección del Establecimiento y a la entidad que financia la iniciativa



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Conformación y Funcionamiento Mesa de Trabajo	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad está considerada en la primera etapa de implementación del Proyecto, la cual consiste en conformar una Mesa de Trabajo para la implementación, monitoreo y evaluación de las actividades comprendidas en el proyecto.</p> <p>Esta Mesa está compuesta por equipos mixtos de trabajo, es decir, equipos compuestos por alumnos, profesores y apoderados, todos comprometidos con las estrategias preventivas.</p> <p>Se coordinarán reuniones periódicas con el fin de entregar lineamientos generales de la propuesta, monitoreo y trabajar en el sentido de la misma.</p> <p>Como parte de la motivación se destacará la importancia y los beneficios que tiene la implementación para toda la comunidad escolar, y al finalizar la labor se compartirá una colación con los y las participantes de esta mesa.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CRA Establecimiento Educativo	03 meses	01 vez a la semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de oficina	necesaria	\$100.000	\$100.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos alimenticios	120	\$2.000	\$240.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Máquina fotográfica	01	\$100.000	\$100.000



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller de Convivencia para estudiantes de 2º ciclo básico	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>A través de una metodología lúdica se instalarán en los y las estudiantes competencias preventivas que mejoren el clima y la convivencia escolar, reforzando factores protectores en sus grupos de pares y de comunicación efectiva con sus padres, madres, apoderados, adultos significativos y docentes del establecimiento.</p> <p>Se efectuará en seis sesiones de una vez a la semana de dos horas cada una, considera una primera sesión de expectativas, luego el desarrollo de los contenidos tanto preventivos del consumo de drogas y alcohol como de convivencia y violencia escolar; finalmente una última sesión con padres y apoderados que refuercen las ideas fuerzas del taller.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CRA del establecimiento	6 semanas	1 vez a la semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de Oficina	Necesaria	\$50.000	\$50.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
colaciones	180	\$180.000	\$180.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Campaña de hermooseamiento del establecimiento	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La mesa de trabajo efectuará un perfil de las actividades de hermooseamiento que se requieran en el establecimiento, luego cada curso se inscribirá en la que más les acomode.</p> <p>Para dicha campaña se fijará una semana para la realización de las actividades, con la participación de niños, niñas, docentes, directivos, padres, madres y apoderados del establecimiento.</p> <p>En paralelo se coordinará con unidades municipales pertinentes para el retiro de escombros u otros que pudiesen surgir como imprevistos.</p> <p>Se confeccionará una lista de cotejo con asignación de puntajes por labor realizada, resultando ganador el curso con mayor acumulación de puntaje, el que será reconocido públicamente en la Ceremonia de Inauguración del Área Recreacional.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Bernardo Leighton	01 mes	01 semana	22 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de difusión	1000 volantes	\$50	\$2.500
Materiales de oficina	Necesaria	\$5.000	\$5.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Aguas minerales individuales	500	\$600	\$300.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
N/A	0	0	0



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Instalación de Juegos Infantiles	
Descripción y metodología de la Actividad			
La Mesa de trabajo determinará de manera participativa la cantidad y tipo de juegos infantiles que se instalarán en el patio de uso recreacional de 1er ciclo básico. Con antelación se realizará junto a unidad técnica municipal un plano con las especificaciones de instalación y de seguridad pertinentes. Además se incorpora limpieza del espacio y retiro de escombros.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Patio 1er ciclo escuela Bernardo Leighton Guzmán	02 meses	02 meses	44 horas semanales x 02 meses.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Aguas minerales	100	\$600	\$6.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Juegos infantiles	03	\$1.000.0000	\$1.000.000



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Ceremonia de Inauguración para área recreacional	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad consiste en hacer un acto de inauguración del espacio remodelado, en el cual la máxima autoridad del establecimiento hará un reconocimiento especial a todos aquellos alumnos y apoderados que fueron parte de la implementación del espacio.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/meses	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Patio Principal de al escuela	1 día	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de Oficina	Necesaria	\$5.000	\$5.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos Alimenticios	20	\$2.000	\$40.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Evaluación y cierre	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad consiste en realizar un focus group con todos los participantes en la implementación. La idea es incorporar en esta evaluación una encuesta que permita medir la sensación de apego escolar una vez realizada la experiencia, para luego poder comparar con los resultados obtenidos en el Diagnóstico Chpe.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala CRA	1 día	1 vez	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de Oficina	Necesaria	\$10.000	\$10.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos Alimenticios	10	\$2.000	\$20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Conformación y Funcionamiento Mesa de Trabajo	X	X	X
2	Taller de Convivencia para estudiantes de 2º ciclo básico	X	X	
3	Campaña de hermoseamiento del establecimiento		X	
4	Instalación de Juegos Infantiles		X	X
5	Ceremonia de Inauguración para área recreacional			X
6	Evaluación y cierre	X	X	X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Variables a intervenir por el programa apuntan a:

1.- Cohesión grupal y trabajo en Equipo: como factor protector se abordaran a través de la ejecución del Taller de Convivencia y de la Campaña de Hermoseamiento del establecimiento, ambas a través de metodología lúdica, ejercicios grupales que releven la comunicación, la resolución de conflictos de manera no violenta, de la práctica vivencial y de ejercicios que releven la cohesión y potencien el trabajo en equipo.

2.- Clima y apego escolar: como factor protector a potenciar a través de acciones pro sociales que propicien la participación de toda la comunidad escolar de manera integrativa. El trabajo conjunto en donde la comunidad educativa, especialmente niños y jóvenes pueden expresar sus opiniones y necesidades y luego llevarlas a la práctica inciden en la adquisición de competencias preventivas y fortalecen al establecimiento educacional como factor protector.

3.- El monitoreo permanente del desarrollo del programa a través de la Mesa de Trabajo, compuesta por todos los estamentos de la comunidad educativa, abren el dialogo para ir abordando otras situaciones que se presenten en el establecimiento educacional, a la vez que pueden ir resolviendo los imprevistos que surgen en la ejecución del programa e instalar las remediales para el óptimo resultado de los objetivos propuestos.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- a) Constituir una Mesa de trabajo estudiantil que funcione en forma regular y permanente principalmente en apoyo al mejoramiento del clima y apego escolar. Como indicador principal es la regularidad con que se ejecuten las reuniones y la efectividad que tenga ésta instancia en el desarrollo de diversas acciones que favorezcan la convivencia dada al interior de establecimiento.
- b) Taller de Convivencia escolar: destinado a estudiantes de 2º ciclo básico, cuyo principal objetivo sea potenciar relaciones pro sociales y liderazgos positivos en función de la convivencia. El indicador para esta iniciativa es la sistematización de los resultados del taller y la disminución de los conflictos al interior del establecimiento.
- c) Campaña de heroseamiento del establecimiento que cuente con la participación y compromiso de todos los estudiantes, apoderados, docentes y directivos. La convocatoria y el producto será el indicador de logro de ésta actividad.
- d) Diseño y heroseamiento de patio de 1er ciclo básico, diseñado e implementado por la comunidad escolar. Considerando como una de los principales aristas la instalación de juegos infantiles en dicho espacio.
- e) Uno de los principales elementos de gratificación está en el reconocimiento por parte de la Dirección del Establecimiento a todos aquellos agentes que participaron en forma activa en el desarrollo de la iniciativa en la Ceremonia de Inauguración de área recreacional.
- f) Es fundamental poder realizar una evaluación de la experiencia en conjunto con los protagonistas.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La evaluación contempla:

Monitoreo: cada actividad será evaluada por los y las participantes a través de una pauta formativa. Adicionalmente de contar con la sistematización de cada una de ella.

Evaluación final: se aplicará a través de un focus group y de un instrumento que evalúe satisfacción usuaria respecto de los resultados de la iniciativa, la que se sistematizará cuyos resultados serán devueltos a la comunidad educativa



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	No aplica
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA

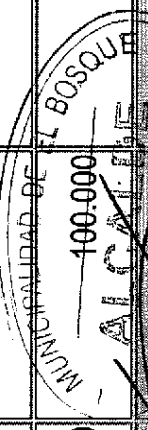



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Insumos Alimenticios	150	\$ 2.000		300.000			300.000
Colaciones	180	\$ 1.000		180.000			180.000
Aguas Minerales	600	\$ 600		360.000			360.000
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$				840.000		0	840.000
TOTAL ITEM \$							840000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM/APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	185.000	0	185.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	840.000	0	840.000	0,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	1.000.000	100.000	0	1.100.000	100,0%
TOTAL	1.000.000	1.125.000	0	2.125.000	100,0%




SADI MELO MOYA
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

13-1-061



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. Municipalidad de El Bosque**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 14 de Mayo del 2013

Nombre Representante Legal: **SADI LEONARDO MELO MOYA, ALCALDE.**

Firma Representante Legal _____

1
c



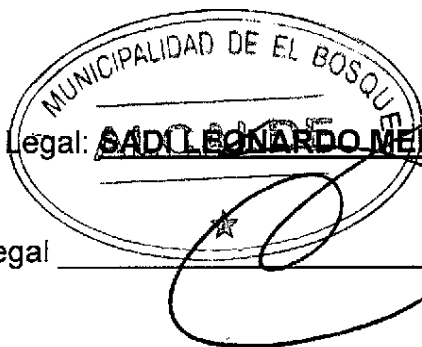
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de El Bosque**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 14 de Mayo del 2013

Nombre Representante Legal: **SADU LEONARDO MELO MOYA, ALCALDE.**

Firma Representante Legal





CONSTANCIA

BANCO SANTANDER , Sucursal San Bernardo, deja constancia que **Ilustre Municipalidad de El Bosque** Rut: 69.255.300-4, posee una cta.cte. en nuestra institución nro. 58-01003-0, "Fondos Especiales", la cual se encuentra vigente desde el 17 de noviembre de 1992.-

Se otorga la presente constancia bancaria, a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lorena Hammerman Vargas".

Lorena Hammerman Vargas
Ejecutiva Banca Empresas

BANCO SANTANDER CHILE

Santiago, 14 de Mayo de 2013

Carta Compromiso de Entidades Colaboradoras

El Bosque, 15 de mayo del 2013


Señores
Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA
Fondo Consursable 2013
Presente


De mi consideración:

En mi carácter de Presidenta (s) del Centro de Padres y Apoderados de la escuela Básica Bernardo Leighton Guzmán, de la comuna de El Bosque declaro que nuestra organización está en conocimiento de que la Ilustre Municipalidad de El Bosque a través de su Oficina de Prevención del Consumo de Drogas SENDA PREVIENE El Bosque, presentará al Fondo Especial Concursable 2013 para programas de Prevención del Consumo de Drogas el proyecto denominado "Mi Escuela, Mi Espacio".

En el caso que el proyecto sea financiado, nuestra organización se compromete a colaborar y participar activamente en su ejecución aportando: recursos humanos para el acompañamiento y realización de las actividades contempladas y facilitando la convocatoria y el vínculo con padres, madres y apoderados del establecimiento.

Saluda atentamente


Jessica Ramirez
C.I. 13.289.939-8
Presidenta (s)
Centro de Padres y Apoderados
Escuela Bernardo Leighton Guzmán



Pedro Sancho de la Hoz 12.630, El Bosque, fono 99664578

Carta Compromiso de Entidades Colaboradoras

El Bosque, 15 de mayo del 2013

Señores
Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA
Fondo Consursable 2013
Presente

De mi consideración:

En mi carácter de Director de la escuela Básica Bernardo Leighton Guzmán, de la comuna de El Bosque declaro que nuestro establecimiento educacional está en conocimiento de que la Ilustre Municipalidad de El Bosque a través de su Oficina de Prevención del Consumo de Drogas SENDA PREVIENE El Bosque, presentará al Fondo Especial Concursable 2013 para programas de Prevención del Consumo de Drogas el proyecto denominado "Mi Escuela, Mi Espacio".

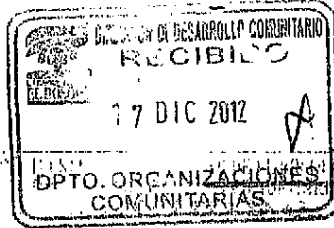
En el caso que el proyecto sea financiado, nuestro establecimiento educacional se compromete a colaborar y participar activamente en su ejecución aportando: recursos humanos para el acompañamiento y realización de las actividades contempladas; facilitando la convocatoria y el vínculo con padres, madres y apoderados del establecimiento.; facilitando el espacio necesario para la instalación de equipamiento; facilitando salas para la realización de talleres y fortaleciendo la participación de los y las estudiantes en éstos.

Saluda atentamente


Jorge Baros Montaña
Director
Escuela Bernardo Leighton Guzmán



2568.



17 DIC 2012

Frederico
A: todas Jueces
S. S. S.

UN BOSQUE PARA TODOS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3956

PROMULGA PROCLAMACION DEL ALCALDE TITULAR DE LA COMUNA DE EL BOSQUE A DON SADI MELO MOYA POR EL PERIODO 2012-2016.

El Bosque, 06 Diciembre de 2012.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

I.- Lo dispuesto en el título II, artículo 57, Título III artículos 71, 72, 73 y el Título V de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

II.- Lo establecido en los títulos IV y V de la ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

III.- Lo señalado en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Alcalde de la Comuna de El Bosque pronunciada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 21 de Noviembre del año 2012, que proclama Alcalde Titular de la Comuna de El Bosque al Sr. SADI LEONARDO MELO MOYA, por el periodo legal comprendido entre el 06 de Diciembre de 2012 y el 05 de Diciembre de 2016.

IV.- La Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal realizada con fecha 06 de Diciembre de 2012, en el que el Sr. Alcalde Electo de la Comuna de El Bosque Don SADI LEONARDO MELO MOYA, prestó juramento de rigor, considerando lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

V.- Y, en uso de las facultades, competencias y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

DECLARASE que el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de El Bosque, por el periodo legal 2012-2016, de conformidad a los cuerpos legales indicados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio Exento será servido por el ciudadano Sr. SADI LEONARDO MELO MOYA, Profesor de Estado, Cédula Nacional de Identidad N° 7.077.432-1, en virtud de la Sentencia de Calificación y Proclamación pronunciada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago ya indicada en los vistos del presente instrumento y del acta de la Sesión Especial de Instalación del Honorable Concejo Municipal de El Bosque, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

TOMESE CONOCIMIENTO y por tanto, remítase copias del presente acto administrativo a la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y a todas las Direcciones Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.

DEJASE establecido que el presente decreto actuará como acto administrativo de acreditación de la personería del Alcalde Titular de la Comuna de El Bosque por el periodo ya indicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) SADI MELO MOYA, ALCALDE; JIMENA LAURIA TAPIA, ABOGADO, SECRETARIA MUNICIPAL.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

JIMENA LAURIA TAPIA
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL

JLT/lmh

TRANSCRITO A: Intendencia Región Metropolitana de Santiago/Alcaldía/Concejo Municipal/Secretaria Municipal / Juzgado de Policía Local/Dirección de Control/ Dirección de Administración y Finanzas / Dirección Jurídica/Dirección de Tránsito y Transporte Público/Dirección de seguridad y convivencia Ciudadana/Dirección de Salud/Dirección de Educación/Dirección de Desarrollo Comunitario/ Dirección de Desarrollo, Innovación y Emprendimiento Territorial / Dirección de Obras/Asociaciones de Funcionarios Municipales (3)/ Unidad de Transparencia/ Oficina de Partes y Archivo.